

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO VALENCIANO DE HUELLA HÍDRICA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ORGANIZACIONES

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana por el plazo de 15 días naturales, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento de la Vicepresidencia Tercer y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la recuperación relativo a la regulación del Registro Valenciano de Huella Hídrica de productos, servicios y organizaciones, previsto en el artículo 80 de la ley 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de participación de la Generalitat, <https://gvaparticipa.gva.es>, en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

ANTECEDENTES DE LA NORMA

- Artículo 80 de la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana.

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Movilizar a los agentes privados en la asunción de compromisos voluntarios en la reducción de emisiones, adaptación al cambio climático, de absorción y de compensación.



Establecer determinadas obligaciones para las organizaciones, entidades y empresas que desarrollen total o parcialmente una actividad económica en la Comunitat Valenciana, consistentes en calcular, registrar y reducir las emisiones de carbono.

Coordinar con el correspondiente registro estatal para unificar bases de datos y establecer vías de transmisión de información directa para computar adecuadamente las reducciones de emisiones alcanzadas en el territorio de la Comunitat Valenciana

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU CREACIÓN

Dar respuesta al artículo 80 de la Ley 6/2022 del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana que crea el registro público de la huella hídrica de productos, servicios y organizaciones, adscrito a la conselleria competente en materia de cambio climático, que tendrá por objeto la inscripción voluntaria de la huella hídrica de los productos, servicios y organizaciones, entendida como herramienta para calcular y comunicar el consumo de recursos hídricos asociados al ciclo de vida de un producto, servicio u organización.

3. OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN DEL REGISTRO VALENCIANO DE HUELLA HÍDRICA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ORGANIZACIONES

El objetivo principal de este Decreto es determinar la organización y el funcionamiento del Registro Valenciano de Huella Hídrica de productos, servicios y organizaciones, así como las reglas para calcular y comunicar el consumo de recursos hídricos asociados registro. Se regulará el procedimiento de inscripción y las consellerias competentes para resolver sobre el alta o la baja en el registro según las categorías de productos, servicios u organización.

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existe solución alternativa regulatoria y no regulatoria para la regulación del Registro Valenciano de Huella Hídrica de productos, servicios y organizaciones, dado que la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana exige que se desarrolle reglamentariamente.

Valencia, a la fecha de la firma digital